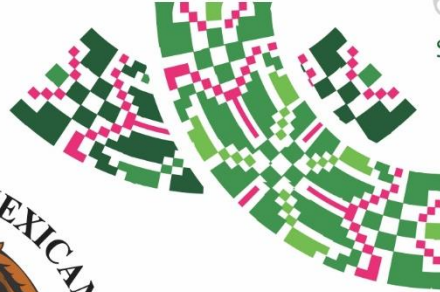


AÑO CVII, TOMO III, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
VIERNES 12 DE ENERO DE 2024
EDICIÓN EXTRAORDINARIA
PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA
74 PÁGINAS



SAN LUIS POTOSÍ



PLAN DE **San Luis**

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

“2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí”

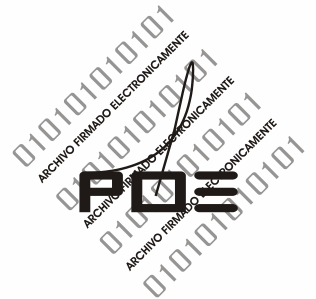
ÍNDICE:

Autoridad emisora:

H. Ayuntamiento de Villa Juárez, S.L.P.

Título:

Presupuesto de Egresos con Tabulador de Sueldos y Salarios,
del ejercicio fiscal 2024.



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

Publicación a cargo de:
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
por conducto de la
Dirección del Periódico Oficial del Estado
Directora:
ANA SOFÍA AGUILAR RODRÍGUEZ

MADERO No. 476
ZONA CENTRO, C.P. 78000
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

VERSIÓN ELECTRÓNICA GRATUITA





Secretaría General de Gobierno

DIRECTORIO

José Ricardo Gallardo Cardona

Gobernador Constitucional del Estado
de San Luis Potosí

J. Guadalupe Torres Sánchez

Secretario General de Gobierno

Ana Sofía Aguilar Rodríguez

Directora del Periódico Oficial del Estado
"Plan de San Luis"

Para efectos de esta publicación, en términos del artículo 12, fracción VI, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, la autoridad señalada en el índice de la portada es la responsable del contenido del documento publicado.

Requisitos para solicitar una publicación:

- **Publicaciones oficiales**
 - ✓ Presentar oficio de solicitud para su autorización, dirigido a la Secretaría General de Gobierno, adjuntando sustento jurídico según corresponda, así como el original del documento físico a publicar y archivo electrónico respectivo (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación**).
 - ✓ En caso de licitaciones públicas, la solicitud se deberá presentar con tres días de anticipación a la fecha en que se desea publicar.
 - ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN EXTRAORDINARIA**.
- **Publicaciones de particulares (avisos judiciales y diversos)**
 - ✓ Realizar el pago de derechos en las cajas recaudadoras de la Secretaría de Finanzas.
 - ✓ Hecho lo anterior, presentar ante la Dirección del Periódico Oficial del Estado, el recibo de pago original y una copia fotostática, así como el original del documento físico a publicar (con firma y sello) y en archivo electrónico (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación**).
 - ✓ Cualquier aclaración deberá solicitarse el mismo día de la publicación.
 - ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN ORDINARIA** (con excepciones en que podrán aparecer en EDICIÓN EXTRAORDINARIA).
- **Para cualquier tipo de publicación**
 - ✓ El solicitante deberá presentar el documento a publicar en archivo físico y electrónico. El archivo electrónico que debe presentar el solicitante, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - Formato Word para Windows
 - Tipo de letra Arial de 9 pts.
 - No imagen (JPEG, JPG). No OCR. No PDF.

¿Dónde consultar una publicación?

- ✓ Conforme al artículo 11, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, la publicación del periódico se realiza de forma electrónica, pudiendo ser consultado de manera gratuita en la página destinada para ello, pudiendo ingresar bajo la siguiente liga electrónica: periodicooficial.slp.gob.mx/
 - **Ordinarias:** lunes, miércoles y viernes de todo el año
 - **Extraordinarias:** cuando sea requerido





H. Ayuntamiento de Villa Juárez, S.L.P.

Presupuesto de Egresos con Tabulador de Sueldos y Salarios, del ejercicio fiscal 2024

C O N T E N I D O

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

TÍTULO PRIMERO

DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

CAPÍTULO II

De las Erogaciones

CAPÍTULO III

De los Servicios Personales

CAPÍTULO IV

De la Deuda Pública

TÍTULO SEGUNDO

DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO

De los recursos federales transferidos al Municipio

TÍTULO TERCERO

DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

CAPÍTULO II

De la Racionalidad, Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia y Honradez en el Ejercicio del Gasto

CAPÍTULO III

Sanciones

TÍTULO CUARTO

DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

T R A N S I T O R I O S

ANEXOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como respuesta al compromiso de este Gobierno **Municipal de Villa Juárez, S.L.P.**, el presente **Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024** está orientado a garantizar la estabilidad de esta Entidad Municipal, mediante el ejercicio eficiente y eficaz del gasto, que impulse el desarrollo económico de nuestro Municipio, bajo el criterio de austeridad de este modo, garante del bienestar social, se propone a través de este Presupuesto, una nueva estrategia en la que contribuya a eliminar los gastos innecesarios que impactan negativamente, así como fomentar la participación activa de todos los actores económicos, políticos, sociales y culturales.

La identificación clara tanto de problemas públicos específicos como de las estrategias de atención, sienta las bases para lograr que las acciones de este gobierno Municipal se conduzcan en una ruta de desarrollo de mediano y largo plazos, en la que se atiendan distintas problemáticas desde su raíz. Con la finalidad de alcanzar este objetivo, resulta vital articular los objetivos desde sus aspiraciones más globales hasta las acciones concretas para su atención. Para ello, los Programas presupuestarios y el SED se consolidan como los principales elementos que fundamentan la planeación estratégica, el monitoreo y la evaluación del desempeño desde un enfoque de la gestión para resultados.

En este sentido, con el objetivo de consolidar una transformación social y económica que nuestro Municipio hoy demanda, en el marco de una política de gasto dirigida al robustecimiento de las mejoras del tejido social, se contempla un tratamiento del gasto social que efectivamente atienda las necesidades de aquellos sectores con mayores carencias, cimentando de manera paralela las directrices que servirán de base para las políticas públicas. Por ello, para la formulación del presente **Presupuesto de Egresos 2024** se analizaron internamente aquellos programas de carácter social con el fin de determinar su viabilidad y donde se consideran inversiones en construcción o rehabilitación de escuelas y espacios educativos, obras de electrificación, urbanas, abastecimiento de agua, vías de comunicación por mencionar algunas.

De esta manera, el gasto público que se propone plantea redistribuir los recursos públicos para mantener finanzas públicas sanas y promover la ejecución de un gasto público eficaz y eficiente que permita reducir las brechas de desigualdad, impulsar el desarrollo económico y privilegiar la estabilidad económica. En este tenor, el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 refleja una nueva estrategia integral que favorece el manejo prudente y responsable de los recursos públicos, centrado en aristas que permiten generar resultados de alto impacto.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, se presenta para el ejercicio 2024, la política de gasto, la estimación de los egresos, sus metas y objetivos, del **Municipio de Villa Juárez, S.L.P.**

POLITICAS DEL GASTO

Para el Ejercicio Fiscal 2024, el **Municipio de Villa Juárez, S.L.P.**, actuará conforme a las siguientes políticas de Egresos:

- Conducir con responsabilidad y transparencia las finanzas públicas de Municipio.
- Alinear los ciclos presupuestarios de la Federación, el Estado y el Municipio para lograr una gestión pública estable y ordenada
- Fortalecer los mecanismos para obtención de recursos que permita dar viabilidad a los proyectos de desarrollo en el municipio

ESTIMACIÓN DE LOS EGRESOS

Para el año 2024 se estima tener un egreso por un monto de **\$79'379,518.00 (Setenta y nueve millones trescientos setenta y nueve mil quinientos dieciocho pesos 00/100 m.n.)**, con los que se cubrirán las necesidades básicas y de crecimiento para el Municipio de Villa Juárez, S.L.P.

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de VILLA JUAREZ, S.L.P.

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Villa Juárez, S.L.P. para el Ejercicio Fiscal 2024, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 1. El presente presupuesto de egresos tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el **ejercicio fiscal de 2024**, de conformidad con los artículos 115, 126, 127, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 48, 54, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 71, 75, 76, 78, 79, 80, 81, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 8, 10, 11, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21 y demás relativos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; capítulos I y V de la Ley de Coordinación Fiscal; Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); el Acuerdo por el que se emite la clasificación programática del CONAC; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 114, fracción IV, antepenúltimo párrafo, y 115, segundo párrafo, 133 y 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 1, 2, 4, 6, 17, 18, 19, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 38, fracciones IV y VIII, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 64, 73, 79, 80, 82 y demás relativos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 29, 31, inciso b, fracción IX, 70, fracción I, 75, fracción III, 81, fracciones X, XII, y XIV, 86, fracciones II, III, V, VIII, y XXXIX, 115 y 120 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 7 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de San Luis Potosí; 21 y 22, de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 2, 9, fracción IX, 13, fracción VII, y 14, fracción VI, de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 8, 10, 17, 20 y 23 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; 1, 7, 8, 12, 14, 15, 16, 22, y 23 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí; 1, 8, 18, 19, 32, 33, 34, 36, y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí; y las demás disposiciones aplicables a la materia.

En la ejecución del gasto público de las dependencias y entidades, deberán considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2023 - 2026 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente presupuesto, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público municipal.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Presidente Municipal, corresponde a la Tesorería Municipal y a la Contraloría interna del Municipio, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y demás ordenamientos aplicables. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2. Para los efectos de este Presupuesto se entenderá por:

- I. Adecuaciones Presupuestarias:** Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores del Gasto.
- II. Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS):** Conjunto de obligaciones contraídas, devengadas, contabilizadas y autorizadas dentro de las asignaciones presupuestarias que no fueron liquidadas a la terminación o cierre del ejercicio fiscal correspondiente y que son transferidas al ejercicio corriente para su liquidación.
- III. Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.
- IV. Asignaciones Presupuestales:** La ministración que de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los Ejecutores del Gasto.
- V. Balance presupuestario:** La diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.

- VI. Balance presupuestario de recursos disponibles:** La diferencia entre los Ingresos de libre disposición incluidos en la Ley de Ingresos, más el Financiamiento Neto y los Gastos no etiquetados considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.
- VII. Capítulo de gasto:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- VIII. Clasificación Administrativa:** Es la presentación del Presupuesto de Egresos que tiene por objeto agrupar las previsiones de gasto conforme a sus ejecutores, en sus diferentes tipos de ramos.
- IX. Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos:** La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- X. Clasificación Funcional del Gasto:** La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.
- XI. Clasificación por Fuentes de Financiamiento:** La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- XII. Clasificación por Objeto del Gasto:** La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.
- XIII. Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente; de Capital; Amortización de la deuda y disminución de pasivos; Pensiones y Jubilaciones; y Participaciones.
- XIV. Clasificación Programática:** Clasificación que tiene por objeto establecer la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XV. Contraloría:** La Contraloría Interna del Municipio.
- XVI. Dependencias:** Las definidas como tales en la Ley Orgánica del Municipio Libre, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal.
- XVII. Economías o Ahorros Presupuestarias:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XVIII. Entes públicos:** Los Poderes del municipio, el ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.
- XIX. Entidades:** Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal.
- XX. Fideicomisos Públicos:** Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.
- XXI. Gasto Corriente:** Las erogaciones por concepto de servicios personales, materiales y suministros, así como servicios generales, que ejercen los ejecutores del gasto para la operación de su aparato administrativo
- XXII. Gasto Federalizado:** El gasto federalizado integrado por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Municipios, por conducto del Estado, para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.

- XXIII. Gasto de Inversión o Capital:** Erogaciones que realizan dependencias y entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.
- XXIV. Gasto No Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.
- XXV. Gasto Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.
- XXVI. Ingresos Excedentes:** Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del municipio vigente.
- XXVII. Ley de Presupuesto:** Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- XXVIII. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos
- XXIX. Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.
- XXX. Programa presupuestario:** Categoría y estructura programática que organiza en forma representativa y homogénea la asignación de recursos y del gasto público para el cumplimiento de los objetivos y metas, lo cual considera el gasto no programable. Además, permiten identificar actividades específicas, así como las unidades responsables que participan en la ejecución.
- Son el elemento fundamental del Presupuesto basado en Resultados (PbR), el cual se constituye como el conjunto de actividades y herramientas que permite apoyar las decisiones presupuestarias en información que sistemáticamente incorpora consideraciones sobre los resultados del ejercicio de los recursos públicos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto y promover una adecuada rendición de cuentas. Durante su elaboración se establecen objetivos, metas e indicadores estratégicos y de gestión, los cuales fungen como instrumentos para su evaluación; además, permiten medir el impacto que se logra con su implementación.
- XXXI. Subsidios:** Las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general, así como proporcionar a usuarios y consumidores, bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los del mercado o de forma gratuita y su otorgamiento no implica contraprestación alguna.
- XXXII. Transferencias:** Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos.
- XXXIII. Unidad Presupuestal:** Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.
- XXXIV. Unidad Responsable:** Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Nota: Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

Artículo 1. En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal.

Artículo 2. El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí.

Artículo 3. La Tesorería Municipal garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y las demás disposiciones normativas aplicables.

Todas las asignaciones presupuestarias del presente Presupuesto y de documentos de la materia deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

Artículo 4. La Tesorería Municipal reportará en los Informes Trimestrales y Cuenta Pública, sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este Presupuesto; informes de avance de gestión financiera y cuenta de la hacienda pública; y la evolución de las erogaciones correspondientes a los programas presupuestarios.

Artículo 5. El gasto total aprobado y ejercido por el Ayuntamiento en el Presupuesto de Egresos deberá contribuir al Balance presupuestario sostenible.

Artículo 6. Solo se podrá comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, cuando se cuente con una suficiencia presupuestal y previamente autorizada, donde esté identificada la fuente del financiamiento; ningún egreso podrá efectuarse sin estar alineado a la respectiva partida de gasto del Presupuesto de Egresos.

Artículo 7. Solo se procederá a hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente las operaciones consideradas en éste.

Artículo 8. Una vez concluida la vigencia del Presupuesto de Egresos, sólo procederá realizar pagos con base en dicho presupuesto, por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda y que se hubieren registrado en cuentas por pagar y que integran el pasivo circulante al cierre del ejercicio.

Artículo 9. A más tardar el 15 de enero de cada año, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias Federales Etiquetadas que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas, incluyendo los rendimientos financieros generados.

Artículo 10. Las Transferencias Federales Etiquetadas que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes, incluyendo los rendimientos financieros generados.

CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 11. El Presupuesto de Egresos del **Municipio de Villa Juárez, S.L.P.**, para el **Ejercicio Fiscal 2024**, asciende a la cantidad de \$79'379,518.00 (Setenta y nueve millones trescientos setenta y nueve mil quinientos dieciocho pesos 00/100 m.n.), presupuesto equilibrado con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2024.

Para el presente ejercicio fiscal se prevé un déficit público presupuestario de \$0.00 Cero Pesos 00/100 M.N.

Artículo 12. La forma en que se integran los ingresos del Municipio, de acuerdo con la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, es la siguiente:

Clasificación por Fuentes de Financiamiento

No.	Categorías	Presupuesto aprobado
1	No Etiquetado	37'248,652.00
11	Recursos fiscales	15'390,000.00
12	Financiamientos internos	0.00
13	Financiamientos externos	0.00
14	Ingresos propios	0.00
15	Recursos federales	21'858,652.00
16	Recursos estatales	0.00
17	Otros recursos de libre disposición	0.00
2	Etiquetado	42'130,866.00
25	Recursos federales	28'130,866.00
26	Recursos estatales	0.00
27	Otros recursos de transferencias federales etiquetadas	14'000'000.00
Total		79'379,518.00

Artículo 13. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2024 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación por Tipo de Gasto

No.	Categorías	Presupuesto aprobado
1	Gasto Corriente	40'450,925.00
2	Gasto de Capital	38'578,593.00
3	Amortización de la deuda y disminución de pasivos	350,000.00
4	Pensiones y Jubilaciones	0.00
5	Participaciones	0.00
Total		79'379'518.00

Artículo 14. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2024 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación por Objeto del Gasto

Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica	Parcial	Presupuesto aprobado
1000	Servicios Personales	13'198,000.00
1100	Remuneraciones al personal de carácter permanente	11'140,300.00
1110	Dietas	1'500,000.00
1111	Dietas	1'500,000.00
1120	Haberes	0.00
1121	Haberes	0.00
1130	Sueldos base al personal permanente	9'640,300.00
1131	Sueldo base	9'640,300.00
1132	Complemento de sueldo	0.00
1140	Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero	0.00
1141	Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero	0.00
1200	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	201,000.00
1210	Honorarios asimilables a salarios	0.00
1211	Honorarios asimilables a salarios	0.00



Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
1212	Honorarios por servicios personales	0.00	
1220	Sueldos base al personal eventual	201,000.00	
1221	Sueldos base al personal eventual	201,000.00	
1230	Retribuciones por servicios de carácter social	0.00	
1231	Retribuciones por servicios de carácter social	0.00	
1240	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la junta de conciliación y arbitraje	0.00	
1241	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la junta de conciliación y arbitraje	0.00	
1300	Remuneraciones adicionales y especiales	1'456,700.00	
1310	Primas por años de servicios efectivos prestados	0.00	
1311	Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados	0.00	
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	1'456,700.00	
1321	Prima vacacional	207,000.00	
1322	Prima dominical	0.00	
1323	Gratificación de fin de año	1'174,500.00	
1330	Horas extraordinarias	0.00	
1331	Remuneraciones por horas extraordinarias	0.00	
1332	Pago de días de descanso laborados	0.00	
1340	Compensaciones	75,200.00	
1341	Compensación por servicios eventuales	75,200.00	
1350	Sobre haberes	0.00	
1351	Sobre haberes	0.00	
1370	Honorarios especiales	0.00	
1371	Honorarios especiales	0.00	
1380	Participación por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores	0.00	
1381	Vigilancia y custodia de valores	0.00	
1400	Seguridad social	0.00	
1410	Aportaciones de seguridad social	0.00	
1420	Aportaciones a fondos de vivienda	0.00	
1430	Aportaciones al sistema para el retiro	0.00	
1440	Aportaciones para seguros	0.00	
1500	Otras prestaciones sociales y económicas	400,000.00	
1510	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	0.00	
1511	Fondo de ahorro	0.00	
1520	Indemnizaciones	400,000.00	
1521	Indemnizaciones y liquidaciones por retiro y haberes caídos	400,000.00	
1530	Prestaciones y haberes de retiro	0.00	
1531	Fondo de ahorro (pensiones)	0.00	
1532	Estímulos por años de servicio	0.00	



Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
1533	Liquidación de las prestaciones (jubilación)	0.00	
1540	Prestaciones contractuales	0.00	
1541	Prestaciones contractuales mensuales	0.00	
1542	Prestaciones contractuales anuales	0.00	
1550	Apoyos a la capacitación de servidores públicos	0.00	
1551	Apoyos a la capacitación de servidores públicos	0.00	
1560	Otras prestaciones sociales y económicas	0.00	
1561	Subsidio a organismos sindicales	0.00	
1562	Otras prestaciones por apoyos, eventos y festejos	0.00	
1600	Previsiones	0.00	
1610	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	0.00	
1611	Regularizaciones	0.00	
1612	Previsión de incremento salarial	0.00	
1700	Pago de estímulos a servidores públicos	0.00	
1710	Estímulos	0.00	
1711	Estímulos	0.00	
1720	Recompensas	0.00	
1721	Recompensas	0.00	
2000	Materiales y Suministros		6 793,400.00
2100	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	873,000.00	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	319,000.00	
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	319,000.00	
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	74,000.00	
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	74,000.00	
2130	Material estadístico y geográfico	0.00	
2131	Material estadístico y geográfico	0.00	
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	166,000.00	
2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	166,000.00	
2150	Material impreso e información digital	25,000.00	
2151	Material impreso e información digital	25,000.00	
2160	Material de limpieza	254,000.00	
2161	Material de limpieza	254,000.00	
2170	Materiales y útiles de enseñanza	0.00	
2171	Materiales y útiles de enseñanza	0.00	
2180	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	35,000.00	
2181	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	35,000.00	
2200	Alimentos y utensilios	111,000.00	
2210	Productos alimenticios para personas	0.00	



Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
2211	Alimentación en oficinas o lugares de trabajo	111,000.00	
2212	Alimentación en eventos oficiales	0.00	
2213	Alimentación en programas de capacitación y adiestramiento	0.00	
2214	Alimentación para internos	0.00	
2220	Productos alimenticios para animales	0.00	
2221	Productos alimenticios para animales	0.00	
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	0.00	
2231	Utensilios para el servicio de alimentación	0.00	
2300	Materias primas y materiales de producción y comercialización	0.00	
2310	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	0.00	
2311	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	0.00	
2320	Insumos textiles adquiridos como materia prima	0.00	
2321	Insumos textiles adquiridos como materia prima	0.00	
2330	Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	0.00	
2331	Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	0.00	
2340	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	0.00	
2341	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	0.00	
2350	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	0.00	
2351	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	0.00	
2360	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	0.00	
2361	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	0.00	
2370	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	0.00	
2371	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	0.00	
2380	Mercancías adquiridas para su comercialización	0.00	
2381	Mercancías adquiridas para su comercialización	0.00	
2390	Otros productos adquiridos como materia prima	0.00	
2391	Otros productos adquiridos como materia prima	0.00	
2400	Materiales y artículos de construcción y de reparación	2'621,400.00	
2410	Productos minerales no metálicos	435,000.00	
2411	Productos minerales no metálicos	435,000.00	
2420	Cemento y productos de concreto	635,000.00	
2421	Cemento y productos de concreto	635,000.00	
2430	Cal, yeso y productos de yeso	0.00	
2431	Cal, yeso y productos de yeso	0.00	



Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
2440	Madera y productos de madera	91,000.00	
2441	Madera y productos de madera	91,000.00	
2450	Vidrio y productos de vidrio	0.00	
2451	Vidrio y productos de vidrio	0.00	
2460	Material eléctrico y electrónico	720,000.00	
2461	Material eléctrico y electrónico	720,000.00	
2470	Artículos metálicos para la construcción	350,000.00	
2471	Artículos metálicos para la construcción	350,000.00	
2480	Materiales complementarios	130,400.00	
2481	Materiales complementarios	130,400.00	
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	260,000.00	
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	260,000.00	
2500	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	348,000.00	
2510	Productos químicos básicos	0.00	
2511	Productos químicos básicos	0.00	
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	0.00	
2521	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	0.00	
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	153,000.00	
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	153,000.00	
2532	Vacunas	0.00	
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	0.00	
2541	Materiales, accesorios y suministros médicos	0.00	
2550	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	0.00	
2551	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	0.00	
2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	45,000.00	
2561	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	45,000.00	
2590	Otros productos químicos	150,000.00	
2591	Otros productos químicos	150,000.00	
2600	Combustibles, lubricantes y aditivos	2'062,000.00	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	2'062,000.00	
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	2'062,000.00	
2612	Turbosina o gas avión	0.00	
2620	Carbón y sus derivados	0.00	
2621	Carbón y sus derivados	0.00	
2700	Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	275,000.00	
2710	Vestuario y uniformes	55,000.00	
2711	Vestuario y uniformes	55,000.00	
2720	Prendas de seguridad y protección personal	100,000.00	
2721	Prendas de seguridad y protección personal	100,000.00	



Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
2730	Artículos deportivos	120,000.00	
2731	Artículos deportivos	120,000.00	
2740	Productos textiles	0.00	
2741	Productos textiles	0.00	
2750	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	0.00	
2751	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	0.00	
2800	Materiales y suministros para seguridad	0.00	
2810	Sustancias y materiales explosivos	0.00	
2811	Sustancias y materiales explosivos	0.00	
2820	Materiales de seguridad pública	0.00	
2821	Materiales de seguridad pública	0.00	
2830	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	0.00	
2831	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	0.00	
2900	Herramientas, refacciones y accesorios menores	503,000.00	
2910	Herramientas menores	140,000.00	
2911	Herramientas menores	140,000.00	
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	0.00	
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	0.00	
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0.00	
2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0.00	
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	19,000.00	
2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	19,000.00	
2950	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
2951	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	334,000.00	
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	334,000.00	
2970	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	0.00	
2971	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	0.00	
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	10,000.00	
2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	10,000.00	
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	0.00	
2991	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	0.00	
3000	Servicios Generales		16´449,525.00
3100	Servicios básicos	9´481,500.00	
3110	Energía eléctrica	9´400,000.00	
3111	Energía eléctrica	9´400,000.00	



Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
3112	Pago por estudios de factibilidad de servicio eléctrico	0.00	
3113	Otros pagos derivados de la prestación del servicio eléctrico	0.00	
3120	Gas	2,500.00	
3121	Suministro de gas por ductos, tanque estacionario o de cilindros.	2,500.00	
3130	Agua	0.00	
3131	Agua	0.00	
3140	Telefonía tradicional	59,000.00	
3141	Telefonía tradicional	59,000.00	
3150	Telefonía celular	0.00	
3151	Telefonía celular	0.00	
3160	Servicios de telecomunicaciones y satélites	0.00	
3161	Servicios de telecomunicaciones y satélites	0.00	
3170	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	20,000.00	
3171	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	20,000.00	
3180	Servicios postales y telegráficos	0.00	
3181	Servicios telegráficos	0.00	
3182	Servicios postales	0.00	
3190	Servicios integrales y otros servicios	0.00	
3191	Servicios integrales y otros servicios	0.00	
3200	Servicios de arrendamiento	1'055,000.00	
3210	Arrendamiento de terrenos	0.00	
3211	Arrendamiento de terrenos	0.00	
3220	Arrendamiento de edificios	15,000.00	
3221	Arrendamiento de edificios	15,000.00	
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0.00	
3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0.00	
3240	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
3241	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	40,000.00	
3251	Arrendamiento de equipo de transporte	40,000.00	
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	1'000,000.00	
3261	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	1'000,000.00	
3270	Arrendamiento de activos intangibles	0.00	
3271	Arrendamiento de activos intangibles	0.00	
3280	Arrendamiento financiero	0.00	
3281	Arrendamiento financiero	0.00	
3290	Otros arrendamientos	0.00	
3291	Otros arrendamientos	0.00	



Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
3292	Renta de exhibiciones temporales	0.00	
3293	Rentas de películas	0.00	
3300	Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	958,225.00	
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	650,000.00	
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	650,000.00	
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	120,000.00	
3321	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	120,000.00	
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	40,000.00	
3331	Servicios de consultoría administrativa, procesos y técnica	40,000.00	
3332	Servicios en tecnologías de la información	0.00	
3340	Servicios de capacitación	47,000.00	
3341	Servicios de capacitación	47,000.00	
3350	Servicios de investigación científica y desarrollo	0.00	
3351	Servicios de investigación científica y desarrollo	0.00	
3352	Servicios estadísticos	0.00	
3360	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	0.00	
3361	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	0.00	
3370	Servicios de protección y seguridad	0.00	
3371	Servicios de protección y seguridad	0.00	
3372	Operativos de seguridad	0.00	
3380	Servicios de vigilancia	0.00	
3381	Servicios de vigilancia	0.00	
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	101,225.00	
3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	101,225.00	
3400	Servicios financieros, bancarios y comerciales	201,000.00	
3410	Servicios financieros y bancarios	36,000.00	
3411	Servicios financieros y bancarios	36,000.00	
3412	Servicios financieros de la deuda pública	0.00	
3413	Diferencias en cambios	0.00	
3420	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	0.00	
3421	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	0.00	
3430	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	0.00	
3431	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	0.00	
3440	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	0.00	
3441	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	0.00	
3450	Seguro de bienes patrimoniales	70,000.00	
3451	Seguro de bienes patrimoniales	70,000.00	
3460	Almacenaje, envase y embalaje	0.00	



Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
3461	Almacenaje, envase y embalaje	0.00	
3470	Fletes y maniobras	95,000.00	
3471	Fletes y maniobras	95,000.00	
3480	Comisiones por ventas	0.00	
3481	Comisiones por ventas	0.00	
3490	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	0.00	
3491	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	0.00	
3500	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	1'367,300.00	
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	330,000.00	
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	330,000.00	
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0.00	
3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0.00	
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	32,000.00	
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	32,000.00	
3540	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
3541	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	799,300.00	
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte terrestre	799,300.00	
3560	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	0.00	
3561	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	0.00	
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de máquina, otros equipos y herramientas	200,000.00	
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de máquina, otros equipos y herramientas	200,000.00	
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	0.00	
3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos	0.00	
3590	Servicios de jardinería y fumigación	6,000.00	
3591	Servicios de jardinería y fumigación	6,000.00	
3600	Servicios de comunicación social y publicidad	105,000.00	
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	105,000.00	
3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	105,000.00	
3612	Informe de gobierno	0.00	
3613	Servicios de impresión y reproducción	0.00	
3620	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	0.00	
3621	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	0.00	



Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
3630	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet	0.00	
3631	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet	0.00	
3640	Servicios de revelado de fotografías	0.00	
3641	Servicios de revelado de fotografías	0.00	
3650	Servicios de la industria fílmica, del sonido y del vídeo	0.00	
3651	Servicios de la industria fílmica, del sonido y del vídeo	0.00	
3660	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	0.00	
3661	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	0.00	
3690	Otros servicios de información	0.00	
3691	Otros servicios de información	0.00	
3700	Servicios de traslado y viáticos	547,500.00	
3710	Pasajes aéreos	0.00	
3711	Pasajes aéreos	0.00	
3720	Pasajes terrestres	0.00	
3721	Pasajes terrestres	0.00	
3730	Pasajes marítimos, lacustres y fluviales	0.00	
3731	Pasajes marítimos, lacustres y fluviales	0.00	
3740	Autotransporte	0.00	
3741	Autotransporte	0.00	
3750	Viáticos en el país	547,500.00	
3751	Viáticos en el país	547,500.00	
3752	Gasto de traslados en comisiones oficiales	0.00	
3760	Viáticos en el extranjero	0.00	
3761	Viáticos en el extranjero	0.00	
3770	Gastos de instalación y traslado de menaje	0.00	
3771	Gastos de instalación y traslado de menaje	0.00	
3780	Servicios integrales de traslado y viáticos	0.00	
3781	Servicios integrales de traslado y viáticos	0.00	
3790	Otros servicios de traslado y hospedaje	0.00	
3791	Otros servicios de traslado y hospedaje	0.00	
3800	Servicios oficiales	1'984,000.00	
3810	Gastos de ceremonial	1'534,000.00	
3811	Gastos de ceremonial	1'534,000.00	
3820	Gastos de orden social y cultural	450,000.00	
3821	Gastos de orden social y cultural	450,000.00	
3830	Congresos y convenciones	0.00	
3831	Congresos y convenciones	0.00	
3840	Exposiciones	0.00	



Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
3841	Exposiciones	0.00	
3842	Mantenimiento y conservación de exposiciones	0.00	
3843	Espectáculos culturales	0.00	
3850	Gastos de representación	0.00	
3851	Gastos de representación	0.00	
3852	Gastos de representación en congresos, convenciones y exposiciones	0.00	
3900	Otros servicios generales	750,000.00	
3910	Servicios funerarios y de cementerios	0.00	
3911	Servicios funerarios y de cementerios	0.00	
3920	Impuestos y derechos	100,000.00	
3921	Impuestos y derechos	100,000.00	
3925	Tenencias y canje de placas de vehículos oficiales	0.00	
3930	Impuestos y derechos de importación	0.00	
3931	Impuestos y derechos de importación	0.00	
3940	Sentencias y resoluciones judiciales	0.00	
3941	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	0.00	
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	0.00	
3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	0.00	
3960	Otros gastos por responsabilidades	0.00	
3961	Otros gastos por responsabilidades	0.00	
3970	Utilidades	0.00	
3971	Utilidades	0.00	
3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	300,000.00	
3981	Impuesto sobre nómina	300,000.00	
3982	Previsión para impuesto sobre nómina	0.00	
3983	Otras contribuciones derivadas de una relación laboral	0.00	
3990	Otros servicios generales	350,000.00	
3991	Otros servicios generales	350,000.00	
3992	Servicios asistenciales	0.00	
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		4'010,000.00
4100	Transferencias internas y asignaciones al sector público	0.00	
4110	Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	0.00	
4111	Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	0.00	
4120	Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo	0.00	
4121	Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo	0.00	
4130	Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial	0.00	
4131	Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial	0.00	
4140	Asignaciones presupuestarias a órganos autónomos	0.00	
4141	Asignaciones presupuestarias a órganos autónomos	0.00	



Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
4150	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00	
4151	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00	
4160	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00	
4161	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00	
4170	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos empresariales y no financieros	0.00	
4171	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos empresariales y no financieros	0.00	
4180	Transferencias internas otorgadas a instituciones paraestatales públicas financieras	0.00	
4181	Transferencias internas otorgadas a instituciones paraestatales públicas financieras	0.00	
4190	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos financieros	0.00	
4191	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos financieros	0.00	
4200	Transferencias al resto del sector público	0.00	
4210	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00	
4211	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00	
4212	Transferencias corrientes a organismos públicos descentralizados	0.00	
4220	Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00	
4221	Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00	
4230	Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales públicas financieras	0.00	
4231	Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales públicas financieras	0.00	
4240	Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios	0.00	
4241	Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios	0.00	
4250	Transferencias a fideicomisos de entidades federativas y municipios	0.00	
4251	Transferencias a fideicomisos de entidades federativas y municipios	0.00	
4300	Subsidios y subvenciones	0.00	
4310	Subsidios a la producción	0.00	
4311	Subsidios a la producción	0.00	
4320	Subsidios a la distribución	0.00	
4321	Subsidios a la distribución	0.00	
4330	Subsidios a la inversión	0.00	
4331	Subsidios a la inversión	0.00	
4340	Subsidios a la prestación de servicios públicos	0.00	
4341	Subsidios a la prestación de servicios públicos	0.00	



Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
4350	Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés	0.00	
4351	Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés	0.00	
4360	Subsidios a la vivienda	0.00	
4361	Subsidios a la vivienda	0.00	
4370	Subvenciones al consumo	0.00	
4371	Subvenciones al consumo	0.00	
4380	Subsidios a entidades federativas y municipios	0.00	
4381	Subsidios a entidades federativas y municipios	0.00	
4390	Otros subsidios	0.00	
4391	Otros subsidios	0.00	
4400	Ayudas sociales	4'010,000.00	
4410	Ayudas sociales a personas	3'350,000.00	
4411	Ayudas sociales a personas	3'350,000.00	
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	60,000.00	
4421	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	60,000.00	
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	400,000.00	
4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	400,000.00	
4440	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	0.00	
4441	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	0.00	
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	200,000.00	
4451	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	200,000.00	
4460	Ayudas sociales a cooperativas	0.00	
4461	Ayudas sociales a cooperativas	0.00	
4470	Ayudas sociales a entidades de interés público	0.00	
4471	Ayudas sociales a entidades de interés público	0.00	
4480	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	0.00	
4481	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	0.00	
4500	Pensiones y jubilaciones	0.00	
4510	Pensiones	0.00	
4511	Pensiones	0.00	
4520	Jubilaciones	0.00	
4521	Jubilaciones	0.00	
4590	Otras pensiones y jubilaciones	0.00	
4591	Otras pensiones y jubilaciones	0.00	
4600	Transferencias a fideicomisos, mandatos y otros análogos	0.00	
4700	Transferencias a la seguridad social	0.00	
471	Transferencias por obligación de ley	0.00	
471	Transferencias por obligación de ley	0.00	
4800	Donativos	0.00	
481	Donativos a instituciones sin fines de lucro	0.00	



Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
481	Donativos a instituciones sin fines de lucro	0.00	
482	Donativos a entidades federativas	0.00	
482	Donativos a entidades federativas	0.00	
483	Donativos a fideicomisos privados	0.00	
483	Donativos a fideicomisos privados	0.00	
484	Donativos a fideicomisos estatales	0.00	
484	Donativos a fideicomisos estatales	0.00	
485	Donativos internacionales	0.00	
485	Donativos internacionales	0.00	
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		4'450,566.00
5100	Mobiliario y equipo de administración	1'012,100.00	
5110	Muebles de oficina y estantería	495,000.00	
5111	Muebles de oficina y estantería	495,000.00	
5120	Muebles, excepto de oficina y estantería	0.00	
5121	Muebles, excepto de oficina y estantería	0.00	
5130	Bienes artísticos, culturales y científicos	0.00	
5131	Bienes artísticos, culturales y científicos	0.00	
5140	Objetos de valor	0.00	
5141	Objetos de valor	0.00	
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	507,100.00	
5151	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	507,100.00	
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	10,000.00	
5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	10,000.00	
5200	Mobiliario y equipo educacional y recreativo	0.00	
5210	Equipos y aparatos audiovisuales	0.00	
5211	Equipos y aparatos audiovisuales	0.00	
5220	Aparatos deportivos	0.00	
5221	Aparatos deportivos	0.00	
5230	Cámaras fotográficas y de video	0.00	
5231	Cámaras fotográficas y de video	0.00	
5290	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	0.00	
5291	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	0.00	
5300	Equipo e instrumental médico y de laboratorio	250,000.00	
5310	Equipo médico y de laboratorio	150,000.00	
5311	Equipo médico y de laboratorio	150,000.00	
5320	Instrumental médico y de laboratorio	100,000.00	
5321	Instrumental médico y de laboratorio	100,000.00	
5400	Vehículos y equipo de transporte	950,000.00	
5410	Vehículos y equipo terrestre	950,000.00	
5411	Vehículos y equipo terrestre	950,000.00	



Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
5420	Carrocerías y remolques	0.00	
5421	Carrocerías y remolques	0.00	
5430	Equipo aeroespacial	0.00	
5431	Equipo aeroespacial	0.00	
5440	Equipo ferroviario	0.00	
5441	Equipo ferroviario	0.00	
5450	Embarcaciones	0.00	
5451	Embarcaciones	0.00	
5490	Otros equipos de transporte	0.00	
5491	Otros equipos de transporte	0.00	
5500	Equipo de defensa y seguridad	284,652	
5510	Equipo de defensa y seguridad	284,652.00	
5511	Equipo de defensa y seguridad	284,652.00	
5600	Maquinaria, otros equipos y herramientas	1'753,814.00	
5610	Maquinaria y equipo agropecuario	0.00	
5611	Maquinaria y equipo agropecuario	0.00	
5620	Maquinaria y equipo industrial	0.00	
5621	Maquinaria y equipo industrial	0.00	
5630	Maquinaria y equipo de construcción	858,000.00	
5631	Maquinaria y equipo de construcción	858,000.00	
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	0.00	
5641	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	0.00	
5650	Equipo de comunicación y telecomunicación	0.00	
5651	Equipo de comunicación y telecomunicación	0.00	
5660	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	845,814.00	
5661	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	845,814.00	
5670	Herramientas y máquinas-herramienta	50,000.00	
5671	Herramientas y máquinas-herramienta	50,000.00	
5690	Otros equipos	0.00	
5691	Otros equipos	0.00	
5700	Activos biológicos	0.00	
5710	Bovinos	0.00	
5711	Bovinos	0.00	
5720	Porcinos	0.00	
5721	Porcinos	0.00	
5730	Aves	0.00	
5731	Aves	0.00	
5740	Ovinos y caprinos	0.00	
5741	Ovinos y caprinos	0.00	



Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
5750	Peces y acuicultura	0.00	
5751	Peces y acuicultura	0.00	
5760	Equinos	0.00	
5761	Equinos	0.00	
5770	Especies menores y de zoológico	0.00	
5771	Especies menores y de zoológico	0.00	
5780	Árboles y plantas	0.00	
5781	Árboles y plantas	0.00	
5790	Otros activos biológicos	0.00	
5791	Otros activos biológicos	0.00	
5800	Bienes inmuebles	0.00	
5810	Terrenos	0.00	
5811	Terrenos	0.00	
5820	Viviendas	0.00	
5821	Viviendas	0.00	
5830	Edificios no residenciales	0.00	
5831	Edificios no residenciales	0.00	
5890	Otros bienes inmuebles	0.00	
5891	Otros bienes inmuebles	0.00	
5900	Activos intangibles	200,000.00	
5910	Software	200,000.00	
5911	Software	200,000.00	
5970	Licencias informáticas e intelectuales	0.00	
5971	Licencias informáticas e intelectuales	0.00	
5990	Otros activos intangibles	0.00	
5991	Otros activos intangibles	0.00	
6000	Inversión Pública		34'128,027.00
6100	Obra pública en bienes de dominio público	33'628,027.00	
6110	Edificación habitacional	0.00	
6111	Edificación habitacional	0.00	
6120	Edificación no habitacional	0.00	
6121	Edificación no habitacional	0.00	
6122	Construcción y/o rehabilitación de escuelas y espacios educativos	6'100,000.00	
6123	Construcción y/o rehabilitación de hospitales y centros de salud	980,000.00	
6124	Construcción y/o rehabilitación de espacios deportivos	3'100,000.00	
6125	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura penitenciaria	0.00	
6126	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura cultural	0.00	
6127	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura social	0.00	
6128	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura turística	0.00	



Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
6130	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	1'500,000.00	
6131	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	1'500,000.00	
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	13'948,027.00	
6141	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	13'948,027.00	
6150	Construcción de vías de comunicación	7'000,000.00	
6151	Construcción de vías de comunicación	7'000,000.00	
6160	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	1'000,000.00	
6161	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	1'000,000.00	
6170	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00	
6171	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00	
6190	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00	
6191	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00	
6200	Obra pública en bienes propios	0.00	
6210	Edificación habitacional	0.00	
6211	Edificación habitacional	0.00	
6220	Edificación no habitacional	0.00	
6221	Edificación no habitacional	0.00	
6222	Construcción y/o rehabilitación de escuelas y espacios educativos	0.00	
6223	Construcción y/o rehabilitación de hospitales y centros de salud	0.00	
6224	Construcción y/o rehabilitación de espacios deportivos	0.00	
6225	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura penitenciaria	0.00	
6226	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura cultural	0.00	
6227	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura social	0.00	
6228	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura turística	0.00	
6230	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	0.00	
6231	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	0.00	
6240	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	0.00	
6241	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	0.00	
6250	Construcción de vías de comunicación	0.00	
6251	Construcción de vías de comunicación	0.00	
6260	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0.00	
6261	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0.00	
6270	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00	
6271	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00	
6290	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00	
6291	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00	



Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
6300	Proyectos productivos y acciones de fomento	500,000.00	
6310	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00	
6311	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00	
6320	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00	
6321	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00	
6322	Proyectos productivos y acciones de fomento social	0.00	
6323	Proyectos productivos y acciones de fomento económico	0.00	
6324	Proyectos productivos y acciones de fomento agropecuario	500,000.00	
6325	Proyectos productivos y acciones de fomento ecológico	0.00	
6326	Proyectos productivos y acciones de fomento en materia de seguridad pública	0.00	
6327	Proyectos y acciones para el buen gobierno y desarrollo institucional	0.00	
6328	Proyectos y acciones para control y mejoramiento del transporte colectivo	0.00	
6329	Proyectos y acciones de ordenamiento y desarrollo urbano	0.00	
9000	Deuda Pública		350,000.00
9100	Amortización de la deuda pública	0.00	
9110	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	0.00	
9111	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	0.00	
9200	Intereses de la deuda pública	0.00	
9210	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	0.00	
9211	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	0.00	
9300	Comisiones de la deuda pública	0.00	
9310	Comisiones de la deuda pública interna	0.00	
9311	Comisiones de la deuda pública interna	0.00	
9400	Gastos de la deuda pública	0.00	
9410	Gastos de la deuda pública interna	0.00	
9411	Gastos de la deuda pública interna	0.00	
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	350,000.00	
9910	ADEFAS	350,000.00	
9911	ADEFAS	350,000.00	
	Total Presupuesto de Egresos		79'379,518.00

Artículo 15. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2024 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye de la siguiente manera:



Clasificación Administrativa

Dígito	Sector	Presupuesto aprobado
3.0.0.0.0	Sector Público Municipal	79'379,518.00
3.1.0.0.0	Sector público no financiero	0.00
3.1.1.0.0	Sector público no financiero	0.00
3.1.1.1.0	Gobierno Municipal	79'379,518.00
3.1.1.1.1	Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	79'379,518.00
3.1.1.2.0	Entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros	0.00
Total		79'379,518.00

Artículo 16. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2024 con base en la Clasificación Funcional del Gasto a nivel de finalidad, función y sub función, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Funcional del Gasto

No.	Finalidad-Función-Sub función	Presupuesto aprobado
1	GOBIERNO	34'243,491.00
1.1	LEGISLACIÓN	0.00
1.1.1	Legislación	0.00
1.1.2	Fiscalización	0.00
1.2	JUSTICIA	0.00
1.2.1	Impartición de Justicia	0.00
1.2.2	Procuración de Justicia	0.00
1.2.3	Reclusión y Readaptación Social	0.00
1.2.4	Derechos Humanos	0.00
1.3	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	8'585,000.00
1.3.1	Presidencia / Gubernatura	8'585,000.00
1.3.2	Política Interior	0.00
1.3.3	Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	0.00
1.3.4	Función Pública	0.00
1.3.5	Asuntos Jurídicos	0.00
1.3.6	Organización de Procesos Electorales	0.00
1.3.7	Población	0.00
1.3.8	Territorio	0.00
1.3.9	Otros	0.00
1.4	RELACIONES EXTERIORES	0.00
1.4.1	Relaciones Exteriores	0.00
1.5	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	20'256,921.00
1.5.1	Asuntos Financieros	20'256,921.00
1.5.2	Asuntos Hacendarios	0.00
1.6	SEGURIDAD NACIONAL	0.00
1.6.1	Defensa	0.00
1.6.2	Marina	0.00
1.6.3	Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	0.00

No.	Finalidad-Función-Sub función	Presupuesto aprobado
1.7	ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	3'895,570.00
1.7.1	Policía	3'895,570.00
1.7.2	Protección Civil	0.00
1.7.3	Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	0.00
1.7.4	Sistema Nacional de Seguridad Pública	0.00
1.8	OTROS SERVICIOS GENERALES	1'156,000.00
1.8.1	Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	0.00
1.8.2	Servicios Estadísticos	0.00
1.8.3	Servicios de Comunicación y Medios	1'156,000.00
1.8.4	Acceso a la Información Pública Gubernamental	0.00
1.8.5	Otros	0.00
2	DESARROLLO SOCIAL	44'253,027.00
2.1	PROTECCIÓN AMBIENTAL	4'702,000.00
2.1.1	Ordenación de Desechos	0.00
2.1.2	Administración del Agua	4'702,000.00
2.1.3	Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	0.00
2.1.4	Reducción de la Contaminación	0.00
2.1.5	Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	0.00
2.1.6	Otros de Protección Ambiental	0.00
2.2	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	29'428,027.00
2.2.1	Urbanización	21'948,027.00
2.2.2	Desarrollo Comunitario	1'480,000.00
2.2.3	Abastecimiento de Agua	1'500,000.00
2.2.4	Alumbrado Público	0.00
2.2.5	Vivienda	4'500,000.00
2.2.6	Servicios Comunes	0.00
2.2.7	Desarrollo Regional	0.00
2.3	SALUD	1'561,500.00
2.3.1	Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	1'561,500.00
2.3.2	Prestación de Servicios de Salud a la Persona	0.00
2.3.3	Generación de Recursos para la Salud	0.00
2.3.4	Rectoría del Sistema de Salud	0.00
2.3.5	Protección Social en Salud	0.00
2.4	RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	3'594,000.00
2.4.1	Deporte y Recreación	3'100,000.00
2.4.2	Cultura	494,000.00
2.4.3	Radio, Televisión y Editoriales	0.00
2.4.4	Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	0.00
2.5	EDUCACIÓN	1'600,000.00
2.5.1	Educación Básica	1'600,000.00
2.5.2	Educación Media Superior	0.00



No.	Finalidad-Función-Sub función	Presupuesto aprobado
2.5.3	Educación Superior	0.00
2.5.4	Posgrado	0.00
2.5.5	Educación para Adultos	0.00
2.5.6	Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	0.00
2.6	PROTECCIÓN SOCIAL	2'017,500.00
2.6.1	Enfermedad e Incapacidad	0.00
2.6.2	Edad Avanzada	0.00
2.6.3	Familia e Hijos	0.00
2.6.4	Desempleo	0.00
2.6.5	Alimentación y Nutrición	0.00
2.6.6	Apoyo Social para la Vivienda	0.00
2.6.7	Indígenas	0.00
2.6.8	Otros Grupos Vulnerables	2'017,500.00
2.6.9	Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	0.00
2.7	OTROS ASUNTOS SOCIALES	1'350,000.00
2.7.1	Otros Asuntos Sociales	1'350,000.00
3	DESARROLLO ECONÓMICO	1'519,500.00
3.1	ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	0.00
3.1.1	Asuntos Económicos y Comerciales en General	0.00
3.1.2	Asuntos Laborales Generales	0.00
3.2	AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	593,000.00
3.2.1	Agropecuaria	593,000.00
3.2.2	Silvicultura	0.00
3.2.3	Acuicultura, Pesca y Caza	0.00
3.2.4	Agroindustrial	0.00
3.2.5	Hidroagrícola	0.00
3.2.6	Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	0.00
3.3	COMBUSTIBLES Y ENERGIA	0.00
3.3.1	Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	0.00
3.3.2	Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	0.00
3.3.3	Combustibles Nucleares	0.00
3.3.4	Otros Combustibles	0.00
3.3.5	Electricidad	0.00
3.3.6	Energía no Eléctrica	0.00
3.4	MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN	0.00
3.4.1	Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	0.00
3.4.2	Manufacturas	0.00
3.4.3	Construcción	0.00
3.5	TRANSPORTE	290,000.00
3.5.1	Transporte por Carretera	290,000.00
3.5.2	Transporte por Agua y Puertos	0.00

No.	Finalidad-Función-Sub función	Presupuesto aprobado
3.5.3	Transporte por Ferrocarril	0.00
3.5.4	Transporte Aéreo	0.00
3.5.5	Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	0.00
3.5.6	Otros Relacionados con Transporte	0.00
3.6	COMUNICACIONES	0.00
3.6.1	Comunicaciones	0.00
3.7	TURISMO	0.00
3.7.1	Turismo	0.00
3.7.2	Hoteles y Restaurantes	0.00
3.8	CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	0.00
3.8.1	Investigación Científica	0.00
3.8.2	Desarrollo Tecnológico	0.00
3.8.3	Servicios Científicos y Tecnológicos	0.00
3.8.4	Innovación	0.00
3.9	OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	0.00
3.9.1	Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	0.00
3.9.2	Otras Industrias	0.00
3.9.3	Otros Asuntos Económicos	0.00
4	OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	350,000.00
4.1	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	0.00
4.1.1	Deuda Pública Interna	0.00
4.1.2	Deuda Pública Externa	0.00
4.2	TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	0.00
4.2.1	Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.2.2	Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.2.3	Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.3	SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	0.00
4.3.1	Saneamiento del Sistema Financiero	0.00
4.3.2	Apoyos IPAB	0.00
4.3.3	Banca de Desarrollo	0.00
4.3.4	Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	0.00
4.4	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	350,000.00
4.4.1	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	350,000.00
	Total	79'379,518.00

Artículo 17. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2024 con base en la Clasificación Programática, desglosando por programa presupuestario, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Programática

Programa/Subprograma	Clave	Presupuesto aprobado
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios		0.00
Sujetos a reglas de operación	S	0.00
Otros subsidios	U	0.00
Desempeño de las Funciones		79'029,518.00
Prestación de servicios públicos	E	79'029,518.00
Provisión de bienes públicos	B	0.00
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P	0.00
Promoción y fomento	F	0.00
Regulación y supervisión	G	0.00
Funciones de las fuerzas armadas (únicamente gobierno federal)	A	0.00
Específicos	R	0.00
Proyectos de inversión	K	0.00
Administrativos y de Apoyo		0.00
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M	0.00
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O	0.00
Operaciones ajenas	W	0.00
Compromisos		0.00
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L	0.00
Desastres naturales	N	0.00
Obligaciones		0.00
Pensiones y jubilaciones	J	0.00
Aportaciones a la seguridad social	T	0.00
Aportaciones a fondos de estabilización	Y	0.00
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z	0.00
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)		0.00
Gasto Federalizado	I	0.00
Participaciones a entidades federativas y municipios	C	0.00
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	D	0.00
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	H	350,000.00
Total		79'379,518.00

Artículo 18. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2024 con base en la Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento
(Estructura Básica)

No.	Categorías	Parcial	Importe
1	Ingresos		
1.1	Total Ingresos Corrientes		79'379,518.00
1.1.1	Impuestos	830,000.00	
1.1.2	Contribuciones a la Seguridad Social	0.00	
1.1.3	Contribuciones de Mejoras	330,000.00	
1.1.4	Derechos, Productos y Aprovechamientos Corrientes	12'880,000.00	
1.1.5	Rentas de la Propiedad	0.00	
1.1.6	Venta de Bienes y Servicios de Entidades del Gobierno Federal/ Ingresos de Explotación de Entidades Empresariales	0.00	

No.	Categorías	Parcial	Importe
1.1.7	Subsidios y Subvenciones Recibidos por las Entidades Empresariales Públicas	0.00	
1.1.8	Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Recibidos	0.00	
1.1.9	Participaciones	65'339,518.00	
1.2	Total Ingresos de Capital		0.00
1.2.1	Venta (Disposición) de Activos	0.00	
1.2.1.1	Venta de Activos Fijos	0.00	
1.2.1.2	Venta de Objetos de Valor	0.00	
1.2.1.3	Venta de Activos No Producidos	0.00	
1.2.2	Disminución de Existencias	0.00	
1.2.3	Incremento de la depreciación, amortización, estimaciones y provisiones acumuladas	0.00	
1.2.4	Transferencias, asignaciones y donativos de capital recibidos	0.00	
1.2.5	Recuperación de inversiones financieras realizadas con fines de política	0.00	
	Total de Ingresos		79'379,518.00
2	Gasto		
2.1	Total Gastos Corrientes		40'800,925.00
2.1.1	Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	0.00	
2.1.1.1	Remuneraciones	13'198,000.00	
2.1.1.2	Compra de bienes y servicios	23'242,925.00	
2.1.1.3	Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	0.00	
2.1.1.4	Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	0.00	
2.1.1.5	Estimaciones por Deterioro de Inventarios	0.00	
2.1.1.6	Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	0.00	
2.1.2	Prestaciones de la Seguridad Social	0.00	
2.1.3	Gastos de la propiedad	0.00	
2.1.3.1	Intereses	0.00	
2.1.3.2	Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	0.00	
2.1.4	Subsidios y Subvenciones a Empresas	0.00	
2.1.5	Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	4'010,000.00	
2.1.6	Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	0.00	
2.1.7	Participaciones	0.00	
2.1.8	Provisiones y Otras Estimaciones	350,000.00	
2.2	Total Gastos de Capital		38'578,593.00
2.2.1	Construcciones en Proceso	34'128,027.00	
2.2.2	Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	4'450,566.00	
2.2.3	Incremento de existencias	0.00	
2.2.4	Objetos de valor	0.00	
2.2.5	Activos no producidos	0.00	
2.2.6	Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	0.00	
2.2.7	Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	0.00	
	Total del Gasto		79'379,518.00
3	Financiamiento		



No.	Categorías	Parcial	Importe
3.1	Total Fuentes Financieras		0.00
3.1.1	Disminución de activos financieros	0.00	
3.1.2	Incremento de pasivos	0.00	
3.1.3	Incremento del patrimonio	0.00	
3.2	Total Aplicaciones Financieras (usos)		0.00
3.2.1	Incremento de activos financieros	0.00	
3.2.2	Disminución de pasivos	0.00	
3.2.3	Disminución de Patrimonio	0.00	
	Total Financiamiento		0.00

Artículo 19. El gasto contemplado en el presente presupuesto de egresos y que cuenta con aprobación para realizar erogaciones plurianuales, se muestra a continuación:

Nombre del proyecto o programa	Presupuesto aprobado en años anteriores	Presupuesto aprobado para el año 2022	Presupuesto aprobado para años posteriores
NO EXISTEN PROYETOS PLURIANUALES			
Total			

CAPÍTULO III De los Servicios Personales

Artículo 20. En el ejercicio fiscal 2024, la Administración Pública Municipal contará con 197 plazas de conformidad con lo siguiente:

Análítico de plazas de la administración pública municipal

DEPARTAMENTO	TOTAL DE PLAZAS	TIPO DE PLAZA	TOTAL DE PLAZAS	NUMERO DE PLAZAS	PUESTO
CABILDO	8	CONFIANZA	8	1	PRESIDENTE MUNICIPAL
				1	SINDICO
				6	REGIDOR
PRESIDENCIA	3	CONFIANZA	1	1	SECRETARIO PARTICULAR
		BASE	2	1	SECRETARIA A
				1	MENSAJERO
SINDICATURA	3	CONFIANZA	1	1	INSPECTOR DE ALCOHOLES
		BASE	2	2	SECRETARIA A
SECRETARIA GENERAL	16	CONFIANZA	1	1	SECRETARIO GENERAL
		BASE	10	1	ENCARGADO DE CORREOS
				1	SECRETARIA A
				2	MENSAJERO



				1	CHOFER
				5	PENSIONADO
		EVENTUAL	5	5	AUXILIAR A
COORDINACION DE ARCHIVO MUNICIPAL	2	CONFIANZA	1	1	COORDINADOR DE ARCHIVO
		BASE	1	1	SECRETARIA B
BIBLIOTECA MUNICIPAL	1	BASE	1	1	ENCARGADO DE BIBLIOTECA
CONTRALORIA INTERNA	4	CONFIANZA	3	1	CONTRALOR INTERNO
				1	UNIDAD INVESTIGADORA
				1	UNIDAD SUSTANCIADORA
		BASE	1	1	SECRETARIA A
TESORERIA	6	CONFIANZA	1	1	TESORERO
		BASE	5	2	AUXILIAR A
				1	AUXILIAR B
				2	SECRETARIA B
RECURSOS HUMANOS	2	CONFIANZA	1	1	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
		BASE	1	1	SECRETARIA A
COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL	8	CONFIANZA	1	1	COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL
		BASE	7	1	ASESOR TECNICO
				1	INGENIERO
				1	ARQUITECTO
				2	AUXILIAR A
				2	SECRETARIA A
CATASTRO	2	CONFIANZA	1	1	DIRECTOR DE CATASTRO
		BASE	1	1	SECRETARIA B
DEPORTE Y CULTURA	5	CONFIANZA	1	1	DIRECTOR DE CULTURA Y DEPORTE
		BASE	3	3	AUXILIAR A
		EVENTUAL	1	1	AUXILIAR B
REGISTRO CIVIL	4	CONFIANZA	1	1	OFICIAL DE REGISTRO CIVIL
		BASE	1	1	SECRETARIA A
			2	2	SECRETARIA B
AGUA POTABLE	11	CONFIANZA	1	1	DIRECTOR DE AGUA POTABLE
		BASE	10	1	SECRETARIA A
				1	SECRETARIA B
				1	TRABAJADOR A
				5	TRABAJADOR B



				2	TRABAJADOR C
DESARROLLO AGROPECUARIO	3	CONFIANZA	1	1	DIRECTOR DE DESARROLLO AGROPECUARIO
		BASE	2	1	SECRETARIA A
				1	ENCARGADO DE ECOLOGIA
OBRAS PUBLICAS	76	CONFIANZA	4	1	DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
		BASE		62	3
			1		AUXILIAR A
			1		SECRETARIA B
			3		CHOFER
			2		ELECTRICISTA
			3		TRABAJADOR A
			5		TRABAJADOR B
			20		TRABAJADOR C
			18		JARDINERO
			1		VELADOR
		8	AFANADORA		
	EVENTUALES	10	10	AUXILIAR GENERAL	
COMUNICACIÓN SOCIAL	2	CONFIANZA	1	1	DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL
		BASE	1	1	AUXILIAR A
PLANEACIÓN Y TRANSPARENCIA	1	CONFIANZA	1	1	DIRECTOR DE PLANEACION Y TRANSPARENCIA
SEGURIDAD PÚBLICA	13	CONFIANZA	2	1	DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA
SEGURIDAD PÚBLICA PROTECCION CIVIL	13 1	CONFIANZA BASE	2 11	1	SUBDIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA
				1	SECRETARIA B
		BASE CONFIANZA	11 1	2	POLICIA A
				8	POLICIA B
				1	DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (SMDIF)	11	CONFIANZA	2	1	PRESIDENTE DEL SMDIF
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO	11 6	CONFIANZA	2	1	COORDINADOR DE SMDIF
		BASE	9	1	ASESOR JURIDICO
		BASE	9	1	SECRETARIA B



INTEGRAL DE LA FAMILIA (SMDIF) UNIDAD BASICA DE REHABILITACION (UBR)		BASE	6	1	RESPONSABLE DE ALIMENTOS
				1	RESPONSABLE DEL ADULTO MAYOR
				1	TRABAJADORA SOCIAL
				1	ENCARGADO DEL AREA DE DISCAPACIDAD
				3	CHOFER
				1	ENCARGADO DE UBR
UNIDAD BASICA DE REHABILITACION (UBR) CONSULTORIOS MEDICOS	6 8	BASE CONFIANZA	6 3	2	PSICOLOGO
				1	TERAPISTA
				2	ABATIZADOR
				2	DOCTOR FAMILIAR
CONSULTORIOS MEDICOS TOTAL	8 197	CONFIANZA BASE	3 5	1	DENTISTA
				1	ENFERMERO
		BASE	5 197	4	PROMOTOR DE SALUD
				197	

Artículo 21. Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV, y 127, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y demás disposiciones aplicables; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto de Egresos; de conformidad con lo siguiente:

Tabulador de sueldos y salarios (sin seguridad pública)

PUESTO	MAXIMO
PRESIDENTE MUNICIPAL	\$1,369.00
SINDICO	\$ 736.00
REGIDOR	\$ 505.00
SECRETARIO PARTICULAR	\$ 533.50
SECRETARIA A	\$ 260.86
MENSAJERO	\$ 282.74
INSPECTOR DE ALCOHOLES	\$ 248.93
SECRETARIA A	\$ 260.86
SECRETARIO GENERAL	\$ 543.50
ENCARGADO DE CORREOS	\$ 248.93
SECRETARIA A	\$ 260.86
MENSAJERO	\$ 282.74
CHOFER	\$ 339.00
PENSIONADO	\$ 314.28



AUXILIAR A	\$ 391.27
COORDINADOR DE ARCHIVO	\$ 312.27
SECRETARIA B	\$ 248.93
ENCARGADO DE BIBLIOTECA	\$ 248.93
CONTRALOR INTERNO	\$ 543.50
UNIDAD INVESTIGADORA	\$ 248.93
UNIDAD SUSTANCIADORA	\$ 248.93
SECRETARIA A	\$ 260.86
TESORERO	\$ 543.50
AUXILIAR A	\$ 391.27
AUXILIAR B	\$ 248.93
SECRETARIA B	\$ 248.93
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	\$ 543.50
SECRETARIA A	\$ 260.86
COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL	\$ 533.50
ASESOR TECNICO	\$ 533.50
INGENIERO	\$ 533.50
ARQUITECTO	\$ 533.50
AUXILIAR A	\$ 391.27
SECRETARIA A	\$ 260.86
DIRECTOR DE CATASTRO	\$ 467.48
SECRETARIA B	\$ 248.93
DIRECTOR DE CULTURA Y DEPORTE	\$ 380.74
AUXILIAR A	\$ 391.27
AUXILIAR B	\$ 248.93
OFICIAL DE REGISTRO CIVIL	\$ 380.00
SECRETARIA A	\$ 260.86
SECRETARIA B	\$ 248.93
DIRECTOR DE AGUA POTABLE	\$ 467.47
SECRETARIA A	\$ 260.86
SECRETARIA B	\$ 248.93
TRABAJADOR A	\$ 248.93
TRABAJADOR B	\$ 248.93
TRABAJADOR C	\$ 248.93
DIRECTOR DE DESARROLLO AGROPECUARIO	\$ 533.50
SECRETARIA A	\$ 260.86
ENCARGADO DE ECOLOGIA	\$ 391.27
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	\$ 533.50



JEFE DE GRUPO	\$ 350.00
AUXILIAR A	\$ 391.27
SECRETARIA B	\$ 248.93
CHOFER	\$ 340.00
ELECTRICISTA	\$ 265.00
TRABAJADOR A	\$ 248.93
TRABAJADOR B	\$ 248.93
TRABAJADOR C	\$ 248.93
JARDINERO	\$ 248.93
VELADOR	\$ 248.93
AFANADORA	\$ 248.93
AUXILIAR GENERAL	\$ 650.00
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL	\$ 467.47
AUXILIAR A	\$ 391.27
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y TRANSPARENCIA	\$ 467.48
DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL	\$ 335.95
PRESIDENTE DEL SMDIF	\$ 400.00
COORDINADOR DE SMDIF	\$ 377.84
ASESOR JURIDICO	\$ 340.10
SECRETARIA B	\$ 248.93
RESPONSABLE DE ALIMENTOS	\$ 248.93
RESPONSABLE DEL ADULTO MAYOR	\$ 380.10
TRABAJADORA SOCIAL	\$ 248.93
ENCARGADO DEL AREA DE DISCAPACIDAD	\$ 248.93
CHOFER	\$ 339.00
ENCARGADO DE UBR	\$ 248.93
PSICOLOGO	\$ 340.10
TERAPISTA	\$ 340.10
ABATIZADOR	\$ 248.93
DOCTOR FAMILIAR	\$ 780.81
DENTISTA	\$ 467.48
ENFERMERO	\$ 329.84
PROMOTOR DE SALUD	\$ 248.93

Nota: El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.



DEPTO	TOTAL DE PLAZAS	TIPO DE PLAZA	TOTAL DE PLAZAS	NUMERO DE PLAZAS	PUESTO	MAXIMO DIARIO SEGÚN TABULADOR	REMUNERACION DEL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE MAXIMA MENSUAL	REMUNERACION DE PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE AGUINALDO	REMUNERACION DE PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE MAXIMA ANUAL
CABILDO	8	CONFIANZA	8	1	PRESIDENTE MUNICIPAL	1,369.00	41,617.60	68,450.00	499,685.00
				1	SINDICO	736.00	22,374.40	36,800.00	268,640.00
				6	REGIDOR	505.00	92,112.00	151,500.00	1,105,950.00
PRESIDENCIA	3	CONFIANZA	1	1	SECRETARIO PARTICULAR	533.50	16,218.40	26,675.00	194,727.50
		BASE	2	1	SECRETARIA A	260.86	7,930.14	13,043.00	95,213.90
				1	MENSAJERO	282.74	8,595.30	14,137.00	103,200.10
SINDICATURA	3	CONFIANZA	1	1	INSPECTOR DE ALCOHOLES	248.93	7,567.47	12,446.50	90,859.45
		BASE	2	2	SECRETARIA A	260.86	15,860.29	26,086.00	190,427.80
SECRETARIA GENERAL	16	CONFIANZA	1	1	SECRETARIO GENERAL	543.50	16,522.40	27,175.00	198,377.50
		BASE	10	1	ENCARGADO DE CORREOS	248.93	7,567.47	12,446.50	90,859.45
				1	SECRETARIA A	260.86	7,930.14	13,043.00	95,213.90
				2	MENSAJERO	282.74	17,190.59	28,274.00	206,400.20
				1	CHOFER	339.00	10,305.60	16,950.00	123,735.00
				5	PENSIONADO	314.28	47,770.56	78,570.00	573,561.00
		EVENTUAL	5	5	AUXILIAR A	391.27	59,473.04	97,817.50	714,067.75
COORDINACION DE ARCHIVO MUNICIPAL	2	CONFIANZA	1	1	COORDINADOR DE ARCHIVO	312.27	9,493.01	15,613.50	113,978.55
		BASE	1	1	SECRETARIA B	248.93	7,567.47	12,446.50	90,859.45
BIBLIOTECA MUNICIPAL	1	BASE	1	1	ENCARGADO DE BIBLIOTECA	248.93	7,567.47	12,446.50	90,859.45
CONTRALORIA INTERNA	4	CONFIANZA	3	1	CONTRALOR INTERNO	543.50	16,522.40	27,175.00	198,377.50
				1	UNIDAD INVESTIGADOR A	248.93	7,567.47	12,446.50	90,859.45
				1	UNIDAD SUSTANCIADOR A	248.93	7,567.47	12,446.50	90,859.45
		BASE	1	1	SECRETARIA A	260.86	7,930.14	13,043.00	95,213.90
TESORERIA	6	CONFIANZA	1	1	TESORERO	543.50	16,522.40	27,175.00	198,377.50
		BASE	5	2	AUXILIAR A	391.27	23,789.22	39,127.00	285,627.10
				1	AUXILIAR B	248.93	7,567.47	12,446.50	90,859.45
				2	SECRETARIA B	248.93	15,134.94	24,893.00	181,718.90
RECURSOS HUMANOS	2	CONFIANZA	1	1	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	543.50	16,522.40	27,175.00	198,377.50
		BASE	1	1	SECRETARIA A	260.86	7,930.14	13,043.00	95,213.90
COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL	8	CONFIANZA	1	1	COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL	533.50	16,218.40	26,675.00	194,727.50
		BASE	7	1	ASESOR TECNICO	533.50	16,218.40	26,675.00	194,727.50
				1	INGENIERO	533.50	16,218.40	26,675.00	194,727.50
				1	ARQUITECTO	533.50	16,218.40	26,675.00	194,727.50
				2	AUXILIAR A	391.27	23,789.22	39,127.00	285,627.10



				2	SECRETARIA A	260.86	15,860.29	26,086.00	190,427.80
CATASTRO	2	CONFIANZA	1	1	DIRECTOR DE CATASTRO	467.48	14,211.39	23,374.00	170,630.20
		BASE	1	1	SECRETARIA B	248.93	7,567.47	12,446.50	90,859.45
DEPORTE Y CULTURA	5	CONFIANZA	1	1	DIRECTOR DE CULTURA Y DEPORTE	380.74	11,574.50	19,037.00	138,970.10
		BASE	3	3	AUXILIAR A	391.27	35,683.82	58,690.50	428,440.65
		EVENTUAL	1	1	AUXILIAR B	248.93	7,567.47	12,446.50	90,859.45
REGISTRO CIVIL	4	CONFIANZA	1	1	OFICIAL DE REGISTRO CIVIL	380.00	11,552.00	19,000.00	138,700.00
		BASE	1	1	SECRETARIA A	260.86	7,930.14	13,043.00	95,213.90
			2	2	SECRETARIA B	248.93	15,134.94	24,893.00	181,718.90
AGUA POTABLE	11	CONFIANZA	1	1	DIRECTOR DE AGUA POTABLE	467.47	14,211.09	23,373.50	170,626.55
		BASE	10	1	SECRETARIA A	260.86	7,930.14	13,043.00	95,213.90
				1	SECRETARIA B	248.93	7,567.47	12,446.50	90,859.45
				1	TRABAJADOR A	248.93	7,567.47	12,446.50	90,859.45
				5	TRABAJADOR B	248.93	37,837.36	62,232.50	454,297.25
				2	TRABAJADOR C	248.93	15,134.94	24,893.00	181,718.90
DESARROLLO AGROPECUARIO	3	CONFIANZA	1	1	DIRECTOR DE DESARROLLO AGROPECUARIO	533.50	16,218.40	26,675.00	194,727.50
		BASE	2	1	SECRETARIA A	260.86	7,930.14	13,043.00	95,213.90
				1	ENCARGADO DE ECOLOGIA	391.27	11,894.61	19,563.50	142,813.55
OBRAS PUBLICAS	76	CONFIANZA	4	1	DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	533.50	16,218.40	26,675.00	194,727.50
				3	JEFE DE GRUPO	350.00	31,920.00	52,500.00	383,250.00
				1	AUXILIAR A	391.27	11,894.61	19,563.50	142,813.55
		BASE	62	1	SECRETARIA B	248.93	7,567.47	12,446.50	90,859.45
				3	CHOFER	340.00	31,008.00	51,000.00	372,300.00
				2	ELECTRICISTA	265.00	16,112.00	26,500.00	193,450.00
				3	TRABAJADOR A	248.93	22,702.42	37,339.50	272,578.35
				5	TRABAJADOR B	248.93	37,837.36	62,232.50	454,297.25
				20	TRABAJADOR C	248.93	151,349.44	248,930.00	1,817,189.00
				18	JARDINERO	248.93	136,214.50	224,037.00	1,635,470.10
				1	VELADOR	248.93	7,567.47	12,446.50	90,859.45
				8	AFANADORA	248.93	60,539.78	99,572.00	726,875.60
		EVENTUALES	10	10	AUXILIAR GENERAL	650.00	197,600.00	325,000.00	2,372,500.00
COMUNICACIÓN SOCIAL	2	CONFIANZA	1	1	DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL	467.47	14,211.09	23,373.50	170,626.55
		BASE	1	1	AUXILIAR A	391.27	11,894.61	19,563.50	142,813.55
PLANEACION Y TRANSPARENCIA	1	CONFIANZA	1	1	DIRECTOR DE PLANEACION Y TRANSPARENCIA	467.48	14,211.39	23,374.00	170,630.20
PROTECCION CIVIL	1	CONFIANZA	1	1	DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL	335.95	10,212.88	16,797.50	122,621.75
SISTEMA MUNICIPAL	11	CONFIANZA	2	1	PRESIDENTE DEL SMDIF	400.00	12,160.00	20,000.00	146,000.00



PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (SMDIF)		BASE	9	1	COORDINADOR DE SMDIF	377.84	11,486.34	18,892.00	137,911.60
				1	ASESOR JURIDICO	340.10	10,339.04	17,005.00	124,136.50
				1	SECRETARIA B	248.93	7,567.47	12,446.50	90,859.45
				1	RESPONSABLE DE ALIMENTOS	248.93	7,567.47	12,446.50	90,859.45
				1	RESPONSABLE DEL ADULTO MAYOR	380.10	11,555.04	19,005.00	138,736.50
				1	TRABAJADORA SOCIAL	248.93	7,567.47	12,446.50	90,859.45
				1	ENCARGADO DEL AREA DE DISCAPACIDAD	248.93	7,567.47	12,446.50	90,859.45
				3	CHOFER	339.00	30,916.80	50,850.00	371,205.00
UNIDAD BASICA DE REHABILITACION (UBR)	6	BASE	6	1	ENCARGADO DE UBR	248.93	7,567.47	12,446.50	90,859.45
				2	PSICOLOGO	340.10	20,678.08	34,010.00	248,273.00
				1	TERAPISTA	340.10	10,339.04	17,005.00	124,136.50
				2	ABATIZADOR	248.93	15,134.94	24,893.00	181,718.90
CONSULTORIOS MEDICOS	8	CONFIANZA	3	2	DOCTOR FAMILIAR	780.81	47,473.25	78,081.00	569,991.30
				1	DENTISTA	467.48	14,211.39	23,374.00	170,630.20
		BASE	5	1	ENFERMERO	329.84	10,027.14	16,492.00	120,391.60
				4	PROMOTOR DE SALUD	248.93	30,269.89	49,786.00	363,437.80
TOTAL	197		197	197					

Total mensual y anual bruto: corresponde a las remuneraciones antes de ISR y otras deducciones de Ley.

Artículo 22. Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Tesorería Municipal se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

El Municipio y los sindicatos establecerán conjuntamente los criterios y los períodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo de cada Entidad pública deberán ser consultadas a la Tesorería Municipal.

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

Artículo 23. Para provisiones Salariales y Económicas, se autorizan por \$13'198,000.00 (Trece millones ciento noventa y ocho mil pesos 00/100 m.n.)

Artículo 24. El personal operativo de seguridad pública, percibirá las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV, y 127, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y demás disposiciones aplicables; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto de Egresos; de conformidad con lo siguiente:

Tabulador de sueldos y salarios del personal de seguridad pública

Nota: El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas para el personal operativo de seguridad pública municipal.



DEPTO	TOTAL DE PLAZAS	TIPO DE PLAZA	TOTAL DE PLAZAS	NUMERO DE PLAZAS	PUESTO	MAXIMO DIARIO SEGÚN TABULADOR
SEGURIDAD PÚBLICA	13	CONFIANZA	2	1	DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA	605.98
				1	SUBDIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA	527.35
				1	SECRETARIA B	248.93
				2	POLICIA A	366.35
				8	POLICIA B	353.51

Total mensual y anual bruto: corresponde a las remuneraciones antes de ISR y otras deducciones de Ley.

DEPTO	TOTAL DE PLAZAS	TIPO DE PLAZA	TOTAL DE PLAZAS	NUMERO DE PLAZAS	PUESTO	MAXIMO DIARIO SEGÚN TABULADOR	REMUNERACION DEL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE MAXIMA MENSUAL	REMUNERACION DE PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE AGUINALDO	REMUNERACION DEL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE MAXIMA ANUAL
SEGURIDAD PÚBLICA	13	CONFIANZA	2	1	DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA	605.98	18,421.79	30,299.00	221,183.00
				1	SUBDIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA	527.35	16,031.44	26,367.50	192,483.00
				1	SECRETARIA B	248.93	7,567.47	12,446.50	90,860.00
				2	POLICIA A	366.35	22,274.08	36,635.00	267,435.00
				8	POLICIA B	353.51	85,973.63	141,404.00	1,032,249.00
									1,804,210.00

Artículo 25. Las erogaciones previstas para pensiones son las siguientes:

Partida	Concepto	Asignación Presupuestal
1131	Sueldo Base	0.00
		0.00
	TOTAL	0.00

Artículo 26. Las erogaciones previstas para jubilaciones son las siguientes:

Partida	Concepto	Asignación Presupuestal
	No existe presupuesto	0.00
		0.00
	TOTAL	0.00

CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

Artículo 27. El saldo de la deuda pública del Municipio de Villa Juárez, S.L.P., es de \$ 0.00 (Cero pesos 00/100 m.n.), con fecha de corte al 31 de Diciembre de 2023.



Saldo de la deuda pública									
No. de crédito (registro SHCP)	Institución bancaria	Fecha de contratación	Tipo de instrumento	Tasa de interés	Plazo de vencimiento	Fuente o garantía de pago	Monto contratado	Destino	Saldo al 31 de Diciembre de 2021
Otros pasivos circulantes									\$0.00
Otros pasivos no circulantes									0.00
Total deuda y otros pasivos al 31 de Diciembre de 2022									0.00

Para el ejercicio fiscal 2024, se establece una asignación presupuestaria de \$ 0.00 (Cero pesos 00/100 m.n.) que será destinada a la amortización de capital y al pago de intereses de la Deuda Pública contratada con la banca privada y/o de desarrollo por la cantidad de \$ 0.00 (Cero pesos 00/100 m.n.), la cual será ejercida de la siguiente forma:

9000 Deuda Pública						
9100 Amortización de la Deuda Pública	9200 Intereses de la Deuda Pública	9300 Comisiones de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
						350,000.00

Artículo 28. Dentro del mismo capítulo correspondiente a Deuda Pública se establece por separado una asignación por un importe de \$350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n., para el concepto denominado Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS), no excediendo el 3.5 por ciento de los Ingresos totales del Municipio para el ejercicio 2024.

Artículo 29. El monto establecido como tope de deuda pública para contratar durante el ejercicio fiscal 2024 no podrá exceder del 3% del presupuesto total autorizado.

Artículo 30. Las Dependencias y Entidades deberán registrar ante la Tesorería Municipal **O SU EQUIVALENTE**, todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos municipales, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 31. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Villa Juárez, S.L.P. se conforma por \$35´898,652.00 (Treinta y cinco millones ochocientos mil seiscientos cincuenta y dos pesos 00/100 m.n.) de gasto propio y \$43´480,866.00 (Cuarenta y tres millones cuatrocientos ochenta mil ochocientos sesenta y seis pesos 00/100 m.n.) proveniente de gasto federalizado y/o estatal.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.

En el caso de los programas que prevean la aportación de recursos federales para ser ejercidos de manera concurrente con recursos municipales, el Gobierno Municipal deberá realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas correspondientes.

Artículo 32. Las Dependencias y entidades en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información,

TÍTULO TERCERO DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 36. El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y las que emita la Tesorería Municipal y la Contraloría del Municipio, en el ámbito de la Administración Pública Municipal.

Artículo 37. La Tesorería Municipal y la Contraloría del Municipio, emitirán durante el mes de Enero de 2024, las Reglas para la Racionalización del Gasto Público a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

CAPÍTULO II De la racionalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio del gasto

Artículo 38. Las dependencias sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2023, previa autorización del Presidente Municipal y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

Artículo 39. Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Tesorería Municipal.

Artículo 40. El Presidente Municipal o el Cabildo, por conducto de la Tesorería Municipal, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto.

Artículo 41. Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 42. La Tesorería Municipal deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 43. La Tesorería Municipal deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal.

Artículo 44. En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Tesorería Municipal, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Tesorería, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

Artículo 45. Las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

Artículo 46. En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del Municipio, el Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

- I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Municipio, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con

autorización de la Tesorería Municipal para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades;

- II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme el orden siguiente:
 - a) Los gastos de representación, congresos, convenciones y similares, así como los gastos de comunicación social.
 - b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población.
 - c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias.
 - d) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades.
- III. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles, o resulten insuficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

En su caso, el Cabildo, los deberán emitir sus propias normas de disciplina presupuestaria.

Artículo 47. En apego a lo previsto en el artículo 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- I. Licitación pública;
- II. Invitación a cuando menos tres personas; o
- III. Adjudicación directa.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, penas convencionales, anticipos y garantías, debiendo las Dependencias y Entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Los montos máximos de contratación de obra pública y servicios serán los siguientes:

Modalidad de Contratación	En UMA	
	De	Hasta
Adjudicación directa	0.00	1,125
Invitación a cuando menos tres personas	1,125	13,500
Licitación Pública	De más de 13,500	

Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Municipio.

Artículo 48. En apego a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, las dependencias y entidades podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos solamente cuando se cuente con la autorización global o específica respectiva, del presupuesto de inversión y de gasto corriente, conforme a los cuales deberán programarse los pagos respectivos.

Artículo 49. Las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que realicen las Dependencias y Entidades, se realizarán con estricto apego a las disposiciones previstas en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

Cuando en las operaciones referidas se ejerzan recursos federales, se deberá estar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los convenios o instrumentos jurídicos respectivos.



CAPÍTULO III Sanciones

Artículo 50. Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí y demás disposiciones aplicables.

TÍTULO CUARTO DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 51. El presupuesto de egresos del municipio de Villa Juárez, S.L.P., para el ejercicio fiscal 2024, prevé la existencia de 23 (total de programas presupuestarios), para los cuales la asignación presupuestal se indica en el **Anexo V**.

En el **Anexo V** se presentan las Matrices de Indicadores para Resultados (**MIR**) de los programas presupuestarios del gobierno del municipio que forman parte del presupuesto basado en resultados.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Presupuesto entrará en vigor el día 1º de enero de 2024, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Municipio instrumentará los documentos técnico-normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.

ARTÍCULO TERCERO. La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente Presupuesto, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Tesorería Municipal en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Villa Juárez, S.L.P., a los 22 días del mes de diciembre del año 2023.

LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE VILLA JUAREZ, S.L.P.
C. LISA AVIGAIL IZAGUIRRE RICO
(Rúbrica)

LA TESORERA MUNICIPAL
C.P. ALBA ESTHER SANCHEZ RODRIGUEZ
(Rúbrica)

EL REGIDOR MUNICIPAL
C. MARIA GUADALUPE MATA GONE
(Rúbrica)

EL REGIDOR MUNICIPAL
C. BLANCA ESTELA REYES BANDA
(Rúbrica)

EL REGIDOR MUNICIPAL
C. FELIX MATA CASTRO
(Rúbrica)

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. OSVALDO CRUZ MARTINEZ
(Rúbrica)

LA SÍNDICO MUNICIPAL
LIC. CONDINA CERVANTES TORRES
(Rúbrica)

EL REGIDOR MUNICIPAL
C. FAUSTINO LAUREANO ROSALES
(Rúbrica)

EL REGIDOR MUNICIPAL
C. MA DEL SOCORRO ANGUIANO BLANCO
(Rúbrica)

EL REGIDOR MUNICIPAL
C. JUAN PALOMO MARTINEZ
(Rúbrica)

ANEXOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE VILLA JUAREZ, S.L.P., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS Y LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

**ANEXO I
PROYECCIONES DE EGRESOS**

MUNICIPIO DE VILLA JUAREZ, S.L.P.

Proyecciones de Egresos - LDF

(PESOS)

(CIFRAS NOMINALES)

Concepto	Año en Cuestión	Año 1
	(de proyecto de presupuesto)	
	2024	2025
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	35'898,652.00	38'500,000.00
A. Servicios Personales	11'760,000.00	12'700,000.00
B. Materiales y Suministros	4'125,000.00	4'950,000.00
C. Servicios Generales	13'151,000.00	13'950,000.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2'660,000.00	2'850,000.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3'852,652.00	3'950,000.00
F. Inversión Pública	0.00	0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones		
I. Deuda Pública	350,000.00	100,000.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	43'480,866.00	54'450,000.00
A. Servicios Personales	1'438,000.00	2'000,000.00
B. Materiales y Suministros	2'668,400.00	2'900,000.00
C. Servicios Generales	3'298,525.00	3'850,000.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1'350,000.00	1'900,000.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	597,914.00	1'800,000.00
F. Inversión Pública	34'128,027.00	42'000,000.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones		
I. Deuda Pública	0.00	
3. Total de Egresos proyectados (3 = 1 + 2)	79'379,518.00	92'950,000.00



**ANEXO II
RESULTADOS DE EGRESOS**

MUNICIPIO DE VILLA JUAREZ, S.L.P.

Resultados de Egresos - LDF

(PESOS)

Concepto	Año 1 ¹	Año del Ejercicio Vigente ² AL 31-NOV-2023
	2022	2023
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	24'102,686.00	22'327,690.00
A. Servicios Personales	10'825,017.00	7'583,213.00.00
B. Materiales y Suministros	4'005,370.00	3'439,159.00
C. Servicios Generales	7'604,657.00	7'481,353.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1'366,123.00	2'240,618.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	224,050.00	1'471,289.00
F. Inversión Pública		
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones		
I. Deuda Pública	77,469.00	112,058.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	22'340,344.00	19'441,558.00
A. Servicios Personales	1'375,513.00	618,758.00
B. Materiales y Suministros	2'385,214.00	726,104.00
C. Servicios Generales	3'575,634.00	299,758.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1'150,403.00	840,337.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	59,160.00	1'386,026.00
F. Inversión Pública	13'794,420.00	15'570,575.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones		
I. Deuda Pública		
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	46'443,030.00	41'769,248.00

1. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

2. Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre más reciente disponible al 30 de Noviembre de 2023.



**ANEXO III
INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES**

MUNIPIO DE VILLA JUAREZ, S.L.P.					
Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Tipo de Sistema					
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio					
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto					
Población afiliada					
Activos					
Edad máxima					80
Edad mínima					18
Edad promedio					36
Pensionados y Jubilados					
Edad máxima	No se tienen				
Edad mínima	No se tienen				
Edad promedio	No se tienen				
Beneficiarios					
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)					8
Aportación individual al plan de pensión como % del salario	No existe				
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario	No existe				
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	No existe				
Crecimiento esperado de los activos (como %)	No existe				
Edad de Jubilación o Pensión					
Esperanza de vida					
Ingresos del Fondo					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Nómina anual					
Activos					
Pensionados y Jubilados					
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados					



MUNIPIO DE VILLA JUAREZ, S.L.P.					
Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
Monto mensual por pensión					
Máximo					
Mínimo					
Promedio					
Monto de la reserva					
Valor presente de las obligaciones					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Valor presente de aportaciones futuras					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Otros Ingresos					
Déficit/superávit actuarial					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Periodo de suficiencia					
Año de descapitalización					
Tasa de rendimiento					
Estudio actuarial					
Año de elaboración del estudio actuarial	En proyecto 2023				
Empresa que elaboró el estudio actuarial					



Dependencia:	Honorable Ayuntamiento de Villa Juárez
Programa Presupuestario:	Evaluación y Acceso Gubernamental
Eje del PMD al cual contribuye el programa:	Eje 3 Educación y Justicia igual a Progreso de Villa de Juárez
Vertiente:	Servicios
Objetivo:	Fortalecer el trabajo gubernamental a través de las prácticas del gobierno abierto

Comunicación Social/Transparencia/Contraloría/Archivo Municipal

RESUMEN NARRATIVO		MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)									
		INDICADORES									
		NOMBRE	METODO DE CÁLCULO	TIPO DE INDICADOR	DIMENSIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	META ANUAL PROGRAMADA	FRECUENCIA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS	PRESUPUESTO
FIN	Contribuir a la cercanía de la población con el Gobierno.	Tasa de variación de la participación ciudadana	{{(variable periodo actual/variable periodo previo)-1}x100= %	Estratégico	EFICACIA	Porcentaje		TRIENAL	Reporte de Eventos/2024/ Contraloría Interna/ Informes de actividades en Archivero	La ciudadanía es participe de las actividades que desarrolla el gobierno.	\$891,250.00
PROPÓSITO	La población del municipio de Villa Juárez cuanta con información sobre el quehacer gubernamental.	Tasa de variación de acciones implementadas	{{(variable periodo actual/variable periodo previo)-1}x100= %	Estratégico	EFICACIA	Porcentaje		ANUAL	Informes Gubernamentales/ 2024/ Contraloría Interna/ Transparencia/Comunicación Social/ Informes de actividades en Archivero/Plataformas de Transparencia / Redes Sociales	La población accede a los diversos medios que ofrece el gobierno	
COMPONENTE											
ACTIVIDAD											

Dependencia:	Honorable Ayuntamiento de Villa Juárez
Programa Presupuestario:	Legalidad Municipal
Eje del PMD al cual contribuye el programa:	Eje 3 Educación y Justicia igual a Progreso de Villa de Juárez
Vertiente:	Servicios
Objetivo:	Conducir la aplicación de las normativas a una correcta fiscalización de los bienes y recursos municipales para gobernar con apego a derecho para la ciudadanía de Villa Juárez.

Sindicatura/Seguridad Pública/Protección Civil

RESUMEN NARRATIVO		MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)									
		INDICADORES									
		NOMBRE	METODO DE CÁLCULO	TIPO DE INDICADOR	DIMENSIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	META ANUAL PROGRAMADA	FRECUENCIA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS	PRESUPUESTO
FIN	Contribuir a la legalidad de los procedimientos y funciones que este sujeto el gobierno municipal, así como la ciudadanía del municipio	Tasa de variación de las intervenciones efectuadas	{{(variable periodo actual/variable periodo previo)-1}x100= %	Estratégico	EFICACIA	Porcentaje		TRIENAL	Procedimientos en proceso/2024/ Sindicatura/ Expedientes de casos en Archivero	Coordinación oportuna con la Sindicatura Municipal	\$ 2,196,652.00
PROPÓSITO	Los ciudadanos del municipio de Villa Juárez son	Porcentaje de ciudadanos atendidos	(numerador /denominador) x100=%	Estratégico	EFICIENCIA	Porcentaje		ANUAL	Atenciones recibidas/2024/ Sindicatura/ Expedientes de casos en Archivero	Ciudadanía atiende las citas programadas	



	conducidos en apego a sus derechos										
COMPONENTE											
ACTIVIDAD											

Dependencia:	Honorable Ayuntamiento de Villa Juárez
Programa Presupuestario:	Fortalecimiento a la Educación
Eje del PMD al cual contribuye el programa:	Eje 3 Educación y Justicia igual a Progreso de Villa de Juárez
Vertiente:	Estudiantes
Objetivo:	Fortalecer el conocimiento y habilidades para alcanzar mejor desempeño académico en las instituciones educativas.

Biblioteca/

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)											
RESUMEN NARRATIVO		INDICADORES									
		NOMBRE	METODO DE CÁLCULO	TIPO DE INDICADOR	DIMENSIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	META ANUAL PROGRAMADA	FRECUENCIA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS	PRESUPUESTO
FIN	Contribuir al rendimiento académico de la población académica del municipio de Villa Juárez	Tasa de variación de las calificaciones otorgadas	{{(variable periodo actual/variable periodo previo)-1}x100= %	Estratégico	EFICACIA	Porcentaje		TRIENAL	Procedimientos en proceso/2024/ Sindicatura/ Expedientes de casos en Archivero	Integración a las actividades paraescolares	\$ 120,500.00
PROPÓSITO	Los estudiantes de educación básica incrementan las habilidades y conocimientos para continuar superándose	Porcentaje de estudiantes atendidos	(numerador/denominador) x100=%	Estratégico	EFICIENCIA	Porcentaje		ANUAL	Atenciones recibidas/2024/ Sindicatura/ Expedientes de casos en Archivero	Conclusión a las Actividades inscritas	
COMPONENTE											
ACTIVIDAD											

Dependencia:	Honorable Ayuntamiento de Villa Juárez
Programa Presupuestario:	Desarrollo Básico Municipal
Eje del PMD al cual contribuye el programa:	Eje 4 Por la Economía de los Villajuarenses
Vertiente:	Infraestructura y Fortalecimiento
Objetivo:	Garantizar los servicios básicos a la población y fortalecimiento al campo para mantener una buena calidad de vida en los habitantes del municipio de Villa Juárez.

Agua Potable/Desarrollo Social/Obras Públicas/Desarrollo Agropecuario (Rural)

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)											
RESUMEN NARRATIVO		INDICADORES									
		NOMBRE	METODO DE CÁLCULO	TIPO DE INDICADOR	DIMENSIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	META ANUAL PROGRAMADA	FRECUENCIA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS	PRESUPUESTO
FIN	Contribuir a mejorar la calidad de vida de la población que vive en el	Tasa de variación de servicios municipales	{{(variable periodo actual/variable periodo previo)-1}x100= %	Estratégico	EFICACIA	Porcentaje		TRIENAL	Servicios municipales actualizados / 2024/Agua Potable /Obras Públicas /	Desinterés de la población por una mejor calidad de vida	\$49,576,865.46

